



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825

antecedentes, y por ende se debe clasificar la conducta de aquella Autoridad en un negocio q. siendo de un Venaficio, y por lo tanto debiendo guardar la delicadeza debida: No pudiendo esta Corporacion descender de este asunto que ademas de la Representacion de su Autoridad, tiene ya conocido el Sr. Intendente = Morón: se haya satisfecho el fin que en el precio e' impromissato, termino de tres dias presenten cuenta formal justificada con cargo y cuenta en la q. conste lo q. se recibio por abono de los subvenciones hechos a los Prop. Franceses, y de lo que igualmente hubieren pagado de ellos ya sea a' Venaficio particular, o ya a' Corporaciones & Extraordinarias, presentando q. para de esto termino su haber cumplido lo que queda determinado, se ley a' primera por el Sr. Intendente

Arto acordaron y firmaron Hoy S. de J. Day fee

— Etando pendiente la liquidacion de los Octabos pasados q. debien abonarse a' este Venaficio en conformidad a lo determinado p.^o Octabos part. La M., sobre cuyo particular se tiene dada Comision a' D. Alfonso Cayula Med., y en sustitucion practicada dilig.^o en la Intendencia de la Provincia: siendo este asunto de mucha utilidad a' este Venaficio, mayormente en las apremios circunstancias en que se encuentra yorta falta de moneda en este año, la plaza & langorta q. ha padecido, y otras consideraciones q. son dignas de merecerlo: Fue dho Comisionado para a' la Capital de Murcia a' Realien dho liquidacion procurand no se guesen hasta el pago de dho Com.^o con presente q. justifique el abono q. debe hacerse a'

Octabos part.

